



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 5743 /2019.-**  
**ZAPALLAR,**

26 NOV 2019

**VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Lo dispuesto en el artículo 9º del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N.º 18.575; en la ley N.º 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Las facultades que me confiere la Ley N.º 18.695 de 1988 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; el Decreto Alcaldicio N.º 7629/2018 del 07 de Diciembre de 2018 que aprueba el Presupuesto Municipal 2019. Sentencia de Proclamación Rol N°2489-2016 del Tribunal Electoral de la región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra alcalde de la Comuna de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán, Decreto Alcaldicio N° 8236/2018 del 31 de diciembre del 2018 que delega la facultad de firmar bajo la fórmula “Por Orden del alcalde” a la Administradora Municipal.

**CONSIDERANDO:**

1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere el Arriendo de Generador para actividad Día del Funcionario Municipal, requerimiento no previsto en la programación de la actividad y que considerando los distintos hechos acontecidos a nivel nacional y regional, se estima necesario tener de respaldo un sistema generador de electricidad para resguardar la realización de la actividad.

2º Que, mediante Solicitud de pedido N° 57a/2019, el encargado de Recursos Humanos solicitó la tramitación de la adquisición mencionada a través de trato o contratación directa con el proveedor **E2EVENTOS PRODUCCIONES LIMITADA RUT 76.076.093-5**, fundado en la causal contemplada en la letra j) del artículo 10 N° 7 del Reglamento de la Ley 19.886, aprobado por decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda.

3º El decreto N°2.118 de fecha 16 de octubre de 1997, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, donde fija el 28 de octubre de cada año como “Día de los Funcionarios Municipales”

4º El decreto N°7.726 de fecha 12 de diciembre de 2018, que aprueba la Política de Recursos Humanos para el año 2019, de la Municipalidad de Zapallar, que entre sus lineamientos está el contribuir al desarrollo profesional y laboral de los funcionarios municipales, favoreciendo un ambiente laboral positivo y seguro, enmarcado en el buen



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar

trato, la equidad, y la conciliación entre familia y trabajo; para esto, dentro de las actividades a desarrollar esta la celebración del “Día de los Funcionarios Municipales”

5° El Decreto N°473 de fecha 19 de octubre de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, donde declara estado de excepción constitucional de emergencia, como zona afectada a la región de Valparaíso, con excepción a la Provincia de Isla de Pascua y comuna de Juan Fernández, por un plazo de 15 días a partir de la publicación del decreto.

6° El estado de emergencia y las manifestaciones en distintos puntos de la región, que conllevan a declarar constantemente toques de queda, por parte de la autoridad a cargo del estado de excepción en la región, prohibiendo la libre circulación por las calles en los horarios fijados diariamente y que en algunos casos se han suspendido actividades masivas para velar por la seguridad de la ciudadanía.

7° Lo indicado anteriormente respecto del estado de emergencia, toques de queda, suspensión de actividades masivas, entre otros; se considera cambiar la celebración de la actividad del “Día del Funcionario Municipal”, fijada según decreto el día 28 de octubre de cada año, para el día 15 de noviembre de 2019, por las razones antes expuestas.

8° Considerando los hechos acontecidos a nivel nacional, como son las distintas manifestaciones y disturbios que acontecen en distintos puntos de la comuna y región, se funda el arriendo de un generador para ante un eventual corte de energía eléctrica, la actividad mencionada se desarrolle con total normalidad.

9° Que, conforme a la naturaleza de lo requerido y por tratarse de una contratación cuyo monto no superaría las 100 UTM., es procedente en la especie el trato directo, puesto que el costo en que se incurriría con ocasión de la evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 8 letra g) de la Ley N°19.886, en relación con el artículo 10 N°7 letra j) de su Reglamento. Lo anterior, conforme lo establece el Decreto de Alcaldía N°1.176/2019, del 1 de marzo de 2019, que aprueba los valores del procedimiento de licitaciones y adquisiciones.

10° Que, en efecto, según los valores H/H indicados en el decreto de alcaldía previamente mencionado, el costo de llevar a cabo una licitación de estas características tendría el costo detallado a continuación:

PROCESO	PROFESIONALES QUE FORMAN PARTE DEL PROCESO		H/H ASOCIADAS AL PROCESO	VALOR H/H	MONTO TOTAL
Elaboración de Especificaciones Técnicas	Profesional Unidad requirente	Recursos Humanos	9	\$11.146	\$100.314
Elaboración de Bases Administrativas	Profesional Dirección Presupuestos, Licitaciones y Adquisiciones		9	\$6.068	\$54.612



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar

Generación de Decreto de Aprueba Bases	Director Unidad Requirente	Recursos Humanos	1	\$20.208	\$20.208
	Director Administración y Finanzas		1	\$20.208	\$20.208
	Director Jurídico		5	\$20.208	\$101.040
	Director de Control		5	\$20.208	\$101.040
	Secretario Municipal		1	\$20.208	\$20.208
	Administrador Municipal		1	\$20.208	\$20.208
Publicación de Bases	Profesional Unidad de Adquisiciones y Licitaciones		1	\$6.068	\$6.068
Seguimiento de licitación pública, respuestas a consultas, etc.	Profesional Unidad de Adquisiciones y Licitaciones		5	\$6.068	\$30.340
	Profesional Unidad requirente	Recursos Humanos	3	\$11.146	\$33.438
Preparación ofertas para evaluar	Profesional Unidad requirente	Recursos Humanos	9	\$11.146	\$100.314
Comisión Evaluadora e Informe de Evaluación	Director Unidad Requirente	Recursos Humanos	9	\$20.208	\$181.872
	Director Administración y Finanzas		9	\$20.208	\$181.872
	Secretario Municipal		9	\$20.208	\$181.872
Generación y aprobación de Decreto de Adjudicación	Profesional Dirección Jurídica		5	\$11.146	\$55.730
	Director Jurídico		1	\$20.208	\$20.208
	Director Unidad Requirente	Recursos Humanos	1	\$20.208	\$20.208
	Director de Control		3	\$20.208	\$60.624
	Secretario Municipal		1	\$20.208	\$20.208
	Administradora Municipal		1	\$20.208	\$20.208
Publicación de Adjudicación	Profesional Dirección Presupuestos, Licitaciones y Adquisiciones		1	\$6.068	\$6.068
			<b>90</b>		<b>\$1.356.868.-</b>

**11°** Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza letra j) del artículo 10 N°7 del Reglamento de la Ley 19.886, aprobado por decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda.

**12°** Que el Proveedor **E2EVENTOS PRODUCCIONES LIMITADA RUT 76.076.093-5**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

**13°** Que, el monto total la contratación es la suma de **\$357.000.- (trescientos cincuenta y siete mil pesos)**, IVA incluido, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar

**14°** Que, el contrato se formalizará mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

### DECRETO:

**1° RATIFÍQUESE** la contratación directa con **E2EVENTOS PRODUCCIONES LIMITADA RUT 76.076.093-5**, requiere el Arriendo de Generador para actividad Dia del Funcionario Municipal, por un monto total de **\$357.000.- (trescientos cincuenta y siete mil pesos)**, IVA incluido.

**2° EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.

**3° IMPÚTESE** el gasto a la cuenta correspondiente.

**4° PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.



**SECRETARIO MUNICIPAL**

**ANOTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**ADMINISTRADORA MUNICIPAL**

**"Por Orden del alcalde"**

#### DISTRIBUCIÓN

1. Director Presupuestos, Licitaciones y Adquisiciones.
2. Oficina de Transparencia
3. Archivo: Secretaría Municipal

CTE/ JUR

